



REGLAMENTO PROMOCIONAL PARA LA CAMPAÑA "ACTUALIZACION DE DATOS 2.011"

FECHA, HORA Y LUGAR DEL SORTEO

SE REALIZARÁ EL JUEVES, 30 DE JUNIO DE 2011, A PARTIR DE LAS 6:30 PM. EN EL AUDITORIO LOS FUNDADORES COOPEBIS SEDE PRINCIPAL.

PLAN DE INCENTIVOS.

- *Un (1) Televisor LCD de 32".*
- *Un (1) Computador portátil*
- *Un (1) Teléfono celular Black Berry*

CONDICIONES

Todos y todas los(as) asociados(as) de Coopebis pueden participar de la siguiente forma:

- 1) Actualizando completamente sus datos en la encuesta estudio socio económico, formato, que se encuentra en nuestro portal web: www.coopebis.com
- 2) Para participar en el sorteo, el formato en mención debe quedar incorporado en nuestra base de datos a la fecha que se establece en este reglamento.
 - a. Parágrafo. Se autoriza incluir los formatos de encuesta diligenciados por los asociados manualmente y que se encuentran físicamente, realizados en los meses de diciembre 2010 y enero 2011, al momento de realizar prueba piloto en el marco de la entrega de tarjetas incentivo para los asociados.
- 3) Los Asociados deben ser activos en la Cooperativa, a la fecha de realización del sorteo promocional; es decir que estén al día por todo concepto en sus compromisos con la Cooperativa, de forma directa e indirecta.
- 4) Todos los asociados que cumplan con los requisitos y condiciones participan con una boleta virtual, (1) la cual se asigna directamente con el numero de documento de identidad registrado en la base de datos de la cooperativa Coopebis.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LOS RECONOCIMIENTOS

1. El Departamento de sistemas con corte al 15 de Junio de 2011, analizará los registros de los formatos y acorde con las condiciones anteriormente descritas procederá a la generación de boletas virtuales, una (1) por cada asociado.
2. El Departamento de sistemas generará un archivo magnético con la cantidad de boletas de los asociados(as) titulares, por cada asociado una (1) boleta, entregándolo a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Cartera, Control Interno y Junta de Vigilancia para su revisión y aprobación.
3. El asociado puede consultar la participación en este sorteo, verificando la asignación de su única boleta virtual, a través de la página Web ó comunicándose



- telefónicamente con la Dirección Administrativa y Financiera ó en el Departamento de Sistemas de Coopebis.
4. Participan en la campaña promocional y asignación de incentivos, los asociados que cumplan las condiciones y que hagan su registro hasta el día 15 de Junio de 2.011 a las 5:00 pm, fecha en la que se genera el corte respectivo.
 5. El asociado ganador de uno de estos incentivos, no podrá participar en ninguno de los siguientes sorteos de la misma campaña.
 6. El sorteo se realizará en las instalaciones de COOPEBIS principal, en la carrera 31 A No 25 A – 17, auditorio Los Fundadores, en presencia de:
 - Dos (2) representantes del Consejo de Administración
 - Un (1) Representante de la Junta de Vigilancia de Coopebis
 - Un (1) Representante de la Revisoría Fiscal de COOPEBIS
 - Control Interno de Coopebis
 - Un Representante de la Asamblea General de Delegados de Coopebis que no ostente la calidad de directivo, ni sea integrante de la Junta de vigilancia o de cualquier comité vigente.
 - La Gerencia de COOPEBIS o su delegado.
 - Los Asociados que quieran hacerse presentes. Debe hacerse inscripción previa en el departamento de mercadeo, y se restringe el cupo a 50 invitados, en razón de la capacidad de nuestro auditorio.
 6. Los sorteos se realizarán en el orden en que están descritos en el presente reglamento: 1, el televisor LCD de 32", 2 El mini computador portátil, 3 el teléfono celular Black Berry.
 7. Una vez conocidos los ganadores, se verificará el cumplimiento a cabalidad de todos los requisitos exigidos. Estará presente la directora del área de cartera de la cooperativa o su delegado, para verificar en la base de datos actualizada, que los ganadores cumplen con los requisitos y se dejará constancia en planilla.
 8. En caso de no cumplirlos, se dejará constancia de ello y se procederá a realizar un nuevo sorteo en la misma fecha, y en el mismo momento que se evidencie el incumplimiento de requisitos. Todos los incentivos quedarán asignados en la misma fecha.
 9. Se procederá a realizar un acta de entrega de los incentivos, con el nombre del ganador y el premio obtenido, la cual será diligenciada por la gerencia de la cooperativa, o por quien ella delegue.
 10. Será firmada por el asociado beneficiado como ganador de un incentivo, y por los participantes mencionados en el numeral 7, como constancia de legalidad y transparencia.

PUBLICIDAD

La campaña así como las condiciones del sorteo será publicado a los asociados a través de:

- Nuestra página Web: www.coopebis.com
- Mensajes por correo electrónico en forma masiva.
- Entrevista personal y visita de los promotores de mercadeo.
- Telefónicamente, por mensaje en el conmutador.



ENTREGA DE PREMIOS

La Cooperativa Coopebis, informará por los medios tradicionales de comunicación, el nombre de los beneficiados con estos incentivos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de esta actividad.

Para la entrega del premio se realizará el siguiente procedimiento:

- a) Una vez realizada la asignación de un incentivo y establecidos los ganadores, el(la) Asociado(a), será contactado(a) por COOPEBIS, en un plazo no mayor de 10 días para que se acerque a la oficina principal a diligenciar los formatos de entrega del premio.
- b) Los ganadores tienen plazo de 30 días hábiles para reclamar el premio, a partir de la fecha de publicación del nombre de cada ganador.
- c) Una vez entregado el premio al (la) ganador(a), previo el proceso de revisión con el fin de constatar que se encuentra en condiciones de utilización, éste lo dará por recibido, entregando por parte de Coopebis los certificados de garantía para posteriores reclamaciones. El cuidado, tenencia y uso de los premios es de absoluta responsabilidad del ganador tan pronto reciba el premio.
- d) La Cooperativa podrá divulgar los nombres y/o imágenes de entrega de los premios de los ganadores para fines publicitarios sin que esto represente ningún tipo de retribución distinta al premio otorgado.
- e) En el caso de que un ganador fallezca antes de haber reclamado el premio la entrega se efectuará a los beneficiarios que éste tenga relacionados en la última actualización de datos.

Dado en Bogotá D.C. el 01 de Junio de 2011

ANA MERCEDES SOTO CARVAJAL
Gerente de Coopebis